

OIAL

M.I. AJUNTAMENT CATARROJA SECRETARIA REGISTRE CENTRAL	
7 MAR 2018	
ENTRADA	SALIDA
N.º 3383	N.º

Servicio Provincial de Teruel
Régimen Jurídico
☒ Calle San Francisco, 1 Planta -2
44001-TERUEL
☎ 978 64 11 03 - Fax: 978 64 11 92

Fecha 1 de marzo de 2018
N.REF: RJ/JLBP/is
ASUNTO Edicto
Expte.: TE/MON/2017/97

GOBIERNO DE ARAGON SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE TERUEL	
REGISTRO 06 MAR 2018	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
	S20180075037

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO TABLÓN DE EDICTOS
Camí Real, 16,
46470 CATARROJA
(Valencia)

En este Servicio Provincial de Teruel, se sigue procedimiento sancionador contra D. PEDRO PABLO ARNEDO LOPEZ, con (D.N.I.53207250Q) y con domicilio en Avenida Rey Jaime I, nº 30 5º 1ª de CATARROJA (Valencia) C.P. 46470, por los siguientes hechos: *El motivo de la denuncia es colocar 126 colmenas, sin especificar matrícula, pero con identificación del denunciado, sin licencia de disfrute en el Monte de Utilidad Pública nº 41. Y la denuncia se interpuso el 28 de septiembre de 2017.*

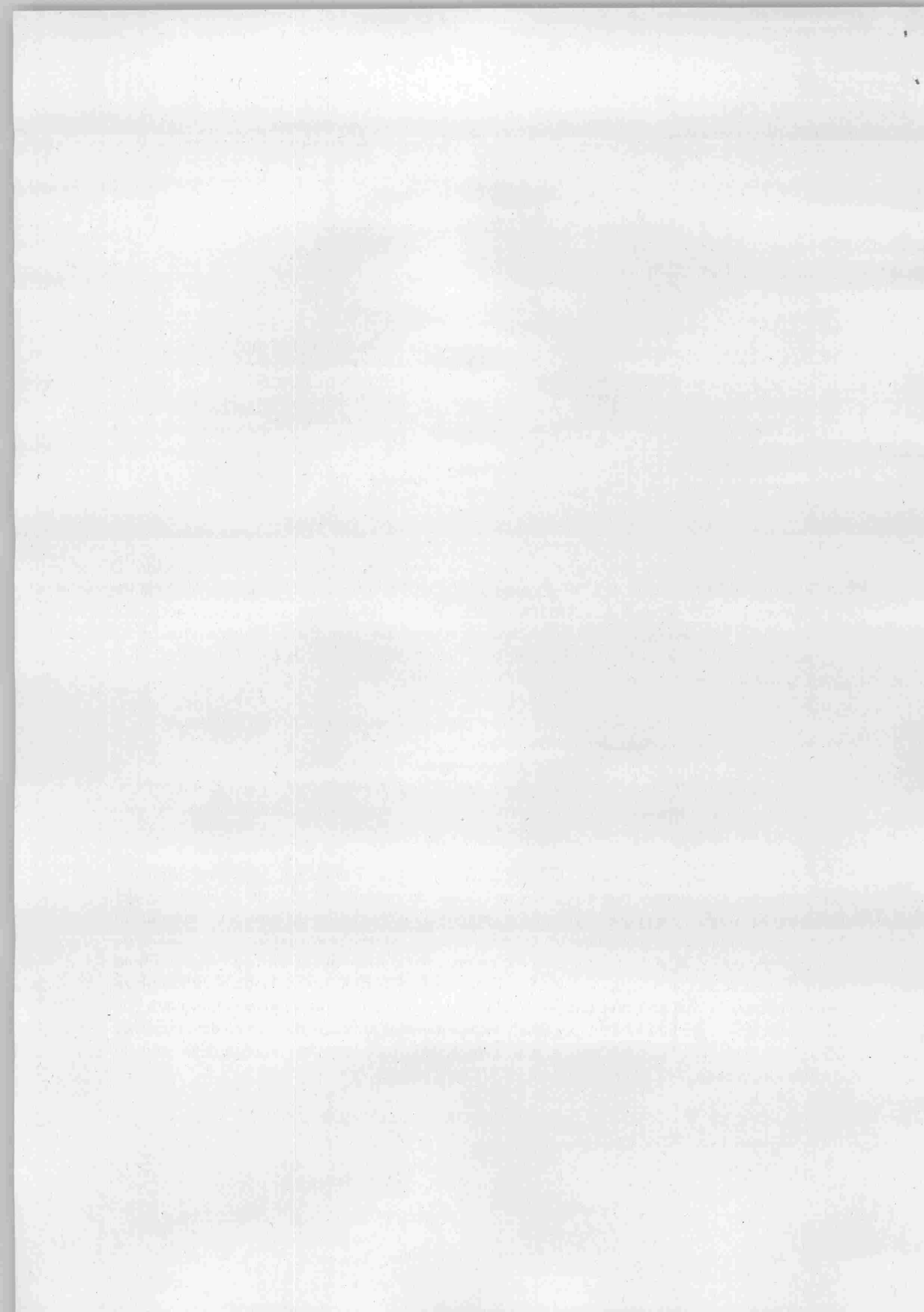
En el Plan Anual de Aprovechamientos para el Monte de Utilidad Pública nº 41, no existe ningún aprovechamiento apícola.

Colocar 126 colmenas en el Monte de Utilidad Pública nº 41 "Peña Palomera", sin existir aprovechamiento de apícolas para ese monte y por tanto no poseer licencia de disfrute de aprovechamiento apícola.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del procedimiento administrativo sancionador por infracción al Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, sin haberse podido practicar, se envía copia del mismo, al objeto de que sea expuesto en el tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, por plazo de un mes, por constar en el expediente que el último domicilio del denunciado, lo tuvo en esa localidad, **rogándole que transcurrido el citado plazo sea devuelta a la mayor brevedad posible la copia del trámite que se acompaña**, junto con una certificación acreditativa de haber estado expuesto por el indicado plazo (para devolución de diligencia isanzm@aragon.es riestopinnan@aragon.es), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL,

Fdo.: Héctor Palatsi Martínez.



ANEXO
Resolución

Nº de Expediente: TE/MON/2017/97

Nombre: PEDRO PABLO ARNEDO LÓPEZ

Fecha y lugar de los hechos: 28 de septiembre de 2017, en Torremocha del Jiloca (Teruel)

Sanción resuelta:

Multa: 200 euros.

Daños ambientales: 170,66 €

PAGADO: 08 de enero de 2018 y FINALIZADO.

